



FONTQUERNI
Procuradores

Expediente 53212

Cliente... : AJUNT. DE CERVELLO
Contrario : AJUNTAMENT DE LA PALMA DE CERVELLO
Asunto... : RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 293/14 AA
Juzgado.. : SALA CONT-ADTVO TSJC S.5 BARCELONA

Resumen

Resolución

19.03.2021

**DECRETO
POR RECIBIDAS ACTUACIONES TS, DECLARA FIRME SENTENCIA**

Recordatorio de las últimas anotaciones en el historial del expediente:

12.07.2019 AUTO POR PREPARADA CASACION PROC GUILLEM POR AYTO LA PALMA, 30 DIAS COMPARECER ANTE TRIBUNAL SUPREMO
11.07.2019 EMAIL solicito instrucciones letrado
13.05.2019 DILIG. POR ANUNCIADA CASACION PROCURADOR GUILLEM Y PREVIO A TRAMTIACION PROCEDE TRADUCCION
04.03.2019 EMAIL RE: RECORDATORIO FINE JORDI FONTQUERNI BAS
01.03.2019 SENTEN ESTIMA PARCIALMENTE RECURSO AJUNTAMENT DE LA PALMA DE CERVELLO, SIN COSTAS

Saludos cordiales

PARTIDOS JUDICIALES:

Barcelona | Badalona | Arenys de Mar | Cerdanyola del Vallès | Cornellà de Llobregat | El Prat de Llobregat | Esplugues de Llobregat | Gavà | Granollers | Hospitalet de Llobregat | Igualada | Madrid | Manresa | Martorel | Mataró | Mollet del Vallès | Rubí | Sabadell | Santa Coloma de Gramanet | Sant Boi de Llobregat | Sant Feliu de Llobregat | Terrassa | Vilafranca del Penedès | Vilanova i la Geltrú

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN QUINTA**

Recurso nº 293/2014 - Fase S

Parte actora: AJUNTAMENT DE LA PALMA DE CERVELLO

Representante de la parte actora: JAUME GUILLEM RODRIGUEZ

Parte demandada: DEPARTAMENT DE GOVERNACIÓ I RELACIONS INSTITUCIONALS y AJUNTAMENT DE CERVELLÓ

Representante de la parte demandada: JORDI FONTQUERNI BAS LLETRADA DE LA GENERALITAT

DECRETO

D. Francesc-Xavier Fabregat Vera, Letrado de la Administración de Justicia de este Tribunal

Barcelona, a 17 de marzo de 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Notificada la Sentencia dictada el 14 de febrero de 2019 en el presente procedimiento, por la representación procesal de la parte actora se presentó escrito solicitando se tuviera por preparado recurso de casación contra la sentencia. Cumplimentados los requisitos del artículo 86 y siguientes de la Ley de esta Jurisdicción, se remitieron las actuaciones a la Sala Tercera del Tribunal Supremo para su tramitación previo emplazamiento de las partes.

SEGUNDO.- Con fecha 1 de marzo de 2021 se han recibido del Tribunal Supremo las presentes actuaciones, así como testimonio de la providencia dictada el 11 de mayo de 2020, mediante el cual se ha declarado la inadmisión del recurso de casación interpuesto por la parte actora, el AJUNTAMENT DE LA PALMA DE CERVELLO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Inadmitido a trámite el recurso de casación interpuesto por la parte actora contra la sentencia dictada en este procedimiento el 14 de febrero de 2019, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104, apartado 1 de la LJCA, declarar la firmeza y comunicar en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto de recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y, en el mismo plazo, indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

SEGUNDO.- Procede igualmente acusar recibo de la recepción de las actuaciones a la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

ACUSAR RECIBO a la Sala Tercera del Tribunal Supremo de la recepción de las presentes actuaciones.

DECLARAR firme la Sentencia pronunciada el 14 de febrero de 2019 en este recurso.

COMUNICAR al órgano demandado el contenido de la misma adjuntando el oportuno testimonio con devolución del expediente administrativo, a fin de que, una vez acuse recibo de la comunicación en el plazo de **DIEZ días** desde su recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable de su cumplimiento.

VERIFICADO, archívense las presente actuaciones, efectuando las anotaciones oportunas en el libro de registro.

Contra esta resolución cabe interponer **recurso de reposición** ante el Letrado de la Administración de Justicia, en el plazo de **CINCO días** a contar desde el siguiente a su notificación, expresando la infracción en que la resolución hubiere incurrido a juicio del recurrente. Si no se cumplieren los requisitos establecidos, se inadmitirá, mediante decreto directamente recurrible en revisión.

Lo acuerdo y firmo.



Mensaje LexNET - Notificación

Fecha Generación: 18/03/2021 11:36

Mensaje

IdLexNet	202110395905352	
Asunto	F.DECRETO CASACION INADMITIDO FIRMEZA SENTENCIA (Recurs ordinari	
Remitente	Órgano	T.S.J.CATALUÑA CON/AD SEC.5 de Barcelona, Barcelona [0801933005]
	Tipo de órgano	T.S.J. SALA DE LO CONTENCIOSO
Destinatarios	FONTQUERNI BAS, JORDI [37]	
	Colegio de Procuradores	II-lustre Col·legi dels Procuradors de Barcelona
	GUILLEM RODRIGUEZ, JAUME [314]	
	Colegio de Procuradores	II-lustre Col·legi dels Procuradors de Barcelona
Fecha-hora envío	18/03/2021 11:22:03	
Documentos	03994_20210318_1101_0018642354_01.rtf(Principal) Hash del Documento: 66d66e748fa9638ee7d26019469eadd0c5b67760b8ea53a568f8512856859e1d	
Datos del mensaje	Procedimiento destino	FIC Nº 0000293/2014
	Detalle de acontecimiento	F.DECRETO CASACION INADMITIDO FIRMEZA SENTENCIA (

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emisor de acción	Acción	Destinatario de acción
18/03/2021 11:22:12	II-lustre Col·legi dels Procuradors de Barcelona (Barcelona)	LO REPARTE A	FONTQUERNI BAS, JORDI [37]-II-lustre Col·legi dels Procuradors de Barcelona

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.